

Teniendo en la cuenta las directrices generales de la Universidad que tiene que ver con las prácticas que deben cumplir los estudiantes como parte de su plan de estudios en la UPB, la Facultad de Educación establece el reglamento interno y de funcionamiento de las Prácticas desarrolladas al interior de las licenciaturas de la escuela de Educación y Pedagogía en modalidad presencial y a distancia.

## CAPÍTULO I DEFINICIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN:** las prácticas docentes en la Facultad de Educación se entienden como parte del proceso de formación del estudiante, las mismas se constituyen en un espacio académico en el cual se busca integrar los elementos teóricos y prácticos de la formación profesional. La práctica es un espacio para confrontar los saberes, los sujetos y los contextos, por ello se entiende como un ámbito de formación en el cual el estudiante se enfrenta a las realidades escolares y al mundo complejo de la profesión que desempeñará en el ámbito laboral. Es por esto que como una acción educativa compleja implica la puesta en marcha de múltiples conocimientos, habilidades y destrezas por parte del practicante y se requiere, para su desarrollo, el apoyo constante de todos los integrantes de la comunidad educativa tanto de la facultad como de los Centros de Práctica en los cuales se inserta el maestro en formación.

**ARTÍCULO 2. JUSTIFICACIÓN:** las prácticas en la Facultad de Educación están enmarcadas dentro de los principios del Proyecto Educativo de la UPB:

La **integración** que pone en escena dos aspectos definitivos en la formación de la Universidad, el humanismo cristiano y la pedagogía, como ejes del ejercicio profesional docente. Se apunta a la puesta en escena del saber específico: español, inglés y educación artística, como también al saber humano, cristiano y social que se forja en nuestros estudiantes; la **flexibilidad** que permite a los estudiantes enfrentarse a diferentes contextos. Además de la práctica en colegios o instituciones educativas, se ofrece a los estudiantes la posibilidad de trabajar prácticas en contextos diversos, es decir, por fuera de la escuela formal, escenarios tales como: casas de la cultura, acciones comunales, bibliotecas, ONG, hospitales, comunidades indígenas, etc.; la **contextualización** que permite a sus estudiantes comprender los requerimientos de lo que se hace en el país, en la región y en la ciudad para que los licenciados se ubiquen y sepan enfrentar las situaciones que se les presenten, sin perder de vista las directrices nacionales del Ministerio de Educación Nacional (MEN) ni las institucionales de su sitio de práctica, para buscar una formación coherente de los estudiantes matriculados allí ; la **interdisciplinariedad** el ejercicio realizado en las instituciones se proyecta desde la misma formación en la facultad, se trabajan el saber y la pedagogía como aspectos complementarios que se enriquecen mutuamente y que se vinculan con las otras áreas del conocimiento que se trabajan en la escuela. La pedagogía ni el saber específico sustentan el ejercicio de práctica sino que en el escenario educativo se ponen en juego los diferentes aprendizajes que han construido a lo largo de los cursos de la licenciatura y finalmente la **Interculturalidad** como posibilidad de conocer otras culturas y prácticas fuera de la escuela tradicional.

**ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA** los objetivos que se buscan con la práctica profesional son los siguientes:

1. Integrar los elementos teóricos y prácticos de los estudios profesionales.
2. Establecer y reforzar la relación Institución-sociedad al propiciar el mejoramiento de conocimientos mutuos y enriquecer la experiencia del estudiante.
3. Confrontar el proceso de formación y salvar las dificultades que se dan en el paso de la academia a la realidad.
4. Generar ventaja competitiva al momento de ingresar al contexto laboral.

En la configuración curricular de la facultad, las prácticas hacen una apuesta por la formación en las siguientes dimensiones:

• **Dimensión humana y cristiana:**

- Establece relaciones de respeto con la comunidad educativa.
- Tiene un alto grado de responsabilidad en su trabajo.
- Manifiesta iniciativa en su labor pedagógica y social.
- Presenta disposición frente a sugerencias y observaciones para mejorar su desempeño.
- Se concibe como un ser espiritual que trasciende la cotidianidad

• **Dimensión social:**

- Sostiene buenas relaciones interpersonales con directivos, colegas, estudiantes y padres de familia.
- Demuestra habilidad para resolver problemas y enfrentarse a eventualidades cotidianas.
- Se compromete en el mejoramiento de su entorno, su ciudad y su país.
- Ayuda a la consolidación de la participación ciudadana

• **Dimensión académica:** el fundamento de un licenciado está en su preparación, en su bagaje y en la apropiación de su rol como docente, de la siguiente manera:

- Es competente en el saber específico y pedagógico.
- Prepara y planea con anterioridad sus actividades.
- Asume criterios profesionales en su desempeño.
- Tiene un manejo metodológico acorde al contexto y los saberes expuestos en el curso.
- Tiene iniciativa para proponer y adaptar estrategias de intervención de acuerdo con las situaciones encontradas.
- Emplea estrategias y secuencias de aprendizaje.
- Utiliza material didáctico durante las clases, de acuerdo con las circunstancias.

- Tiene habilidades técnicas (uso de TIC).
- **Dimensión investigativa:**
  - Goza de capacidad investigativa que lo lleva a indagar, interrogar, descubrir y develar, tanto el saber cómo la escuela.
  - Busca alternativas académicas para solucionar problemas escolares.
  - Tiene interés científico en el contexto educativo y social para obtener nuevos conocimientos.

Competencias a desarrollar en las prácticas: dentro del proceso de formación que deben tener los estudiantes en la universidad deben considerarse dos tipos de competencias:

- **Competencias básicas o generales de los practicantes de la UPB**
  - Comunicación asertiva (oral y escrita).
  - Disponibilidad para trabajar en equipo.
  - Capacidad de liderazgo.
  - Elementos para realización de diagnósticos.
  - Formulación de proyectos y de indicadores.
  - Manejo de TIC.
  - Reconocimiento de la diversidad cultural.
  - Razonamiento crítico.
  - Compromiso ético.
  - Iniciativa y espíritu emprendedor.
  - Responsabilidad con el medio ambiente.
  - Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones.
  - Capacidades para organizar y planificar
- **Competencias específicas o del saber**
  - Metodologías.
  - Planeación y preparación de clases.
  - Didácticas.
  - Evaluación.
  - Los tiempos de la escuela.
  - Reconocimiento de contextos educativos, instituciones y su funcionamiento.
  - El currículo.
  - Gobierno escolar.
  - Ley general de educación.
  - Legislación docente e institucional.
  - Proyecto educativo institucional (PEI).
  - Manual de convivencia.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA DE LAS PRÁCTICAS EN LA FACULTAD

**ARTÍCULO 4:** Para la gestión de las Prácticas se cuenta con la siguiente estructura:

1. El Coordinador de Prácticas de la Facultad
2. El Comité de Prácticas de Facultad
3. Los Asesores de Prácticas
4. Los Centros de Prácticas
5. Los Maestros Cooperadores o profesionales encargados de acompañar el estudiante en el centro de práctica
6. El Estudiante en Práctica

El **Coordinador de Prácticas Profesionales de cada programa académico**: es el encargado de liderar el proceso de Prácticas Profesionales en cada programa académico, como enlace entre la Universidad, el Centro de Práctica y el Estudiante de Práctica, es un docente designado por el director del programa o decano de la escuela, propone líneas de trabajo para el mejoramiento de las mismas.

#### **Responsabilidades:**

##### **Académicas:**

- Dar a conocer a los estudiantes el reglamento de práctica.
- Proponer y establecer la política de evaluación de las prácticas.
- Evaluar y aprobar con el coordinador de programa la pertinencia de las Instituciones Educativas Cooperadoras como lugar de práctica para los estudiantes.
- Gestionar, implementar y administrar los procesos relacionados con la inducción a la práctica y a las Instituciones Educativas Cooperadoras.
- Articular el saber pedagógico y el saber específico al eje transversal de prácticas.
- Hacer visible la relación investigación-práctica en los programas.
- Verificar que las particularidades de cada programa se ajusten a lo propuesto en el reglamento de práctica.
- Establecer relaciones con el medio para conocer el impacto de los practicantes en las instituciones.
- 

##### **Administrativas:**

- Ubicar a los estudiantes que no tengan agencia de práctica.
- Propiciar la apertura de convenios interinstitucionales locales, nacionales e internacionales.
- Realizar seminarios relacionados con el área de formación.
- Propiciar o establecer una comunidad académica con los asesores de práctica para generar nuevas perspectivas en la formación de docente.
- Mantener dialogo permanente con los rectores de las instituciones para conocer el impacto de los practicantes en las instituciones.
- Gestionar la evaluación de los estudiantes en la institución donde llevan a cabo su práctica.

ESCUELA DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA - FACULTAD DE EDUCACIÓN  
EJE TRANSVERSAL PRÁCTICAS - REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

- Participar de las reuniones convocadas por el coordinador general de prácticas de UPB y el Vicerrector Académico.
- Velar que las agencias cumplan con las condiciones de los riesgos laborales.
- Consolidar la información de los practicantes y las agencias (estadísticas y archivo)

**El Comité de Prácticas de Facultad:** su función principal es acompañar al coordinador de práctica en hacer visible el eje transversal de práctica en el currículo.

**Responsabilidades:**

**Académicas:**

- Conocer el reglamento de prácticas de la Facultad y reportar ajustes al coordinador de práctica de la facultad teniendo en la cuenta las particularidades de cada programa.
- Conocer las políticas de evaluación de la práctica y hacer los ajustes según la particularidad del programa y reportar a coordinador de práctica de la facultad.
- Sugerir y acompañar los eventos de preparación a la vida laboral promovidas desde la coordinación de prácticas de la facultad.

**El Asesor de Prácticas:** es un docente asignado por el Decano de cada Escuela o Programa, que acompaña al estudiante. Posee conocimientos en el saber específico y en el educativo-pedagógico, a quien se le asignan docentes en formación con el propósito de acompañarlos en el momento de la Práctica.

**Responsabilidades:**

- Acompañar a los estudiantes en la práctica realizando visitas periódicas a las instituciones educativas.
- Diseñar actividades que orienten a los estudiantes en formación en la práctica a comprender el contexto en el que están inmersos.
- Diseñar e implementar talleres, seminarios, conferencias y otros eventos académicos que garanticen la calidad del proceso;
- Asesorar al estudiantes en formación en cuanto a: la construcción, implementación, evaluación y generación de propuestas de enseñanza/aprendizaje; el trabajo con los grupos; el manejo de las relaciones con los docentes - compañeros, directivas y personal de apoyo.
- Presentar el cronograma de visitas a la coordinación de prácticas.
- Resolver los problemas que los estudiantes en formación puedan tener en la institución.
- Organizar las visitas a los estudiantes en formación para conocer el contexto y realizar la evaluación a mitad y final del semestre.

Para los casos en que el Centro de Práctica se encuentre fuera de Medellín y su Área Metropolitana, el asesor se utilizará herramientas tecnológicas para la comunicación que se requiera.

El Asesor de Práctica tiene una asignación de un número de horas que dependen de la modalidad de práctica a la cual pertenece el estudiante.

## ESCUELA DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA - FACULTAD DE EDUCACIÓN EJE TRANSVERSAL PRÁCTICAS - REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

**Centros de Prácticas:** Instituciones legalmente constituidas que posibilitan la práctica docente de los maestros en formación mediante un convenio de cooperación, el cual tiene en la cuenta los siguientes aspectos: el conocimiento, por parte de la Institución Educativa Cooperadora, de la concepción, lineamientos, desarrollo, asesoría, acompañamiento, requerimientos y proceso de evaluación de las Prácticas de la Facultad.

Los **Maestros Cooperadores:** son los encargados de acompañar el estudiante en el centro de práctica y asumen la responsabilidad de coordinar al Estudiante de Práctica, orientándolo, haciéndole seguimiento y evaluación. Establecen un contacto directo con el asesor y el coordinador de prácticas.

El **Estudiante en Práctica:** es aquel con matrícula vigente y que cumpliendo con los requisitos establecidos por la Universidad, haya matriculado la asignatura correspondiente a la práctica profesional de cada programa.

### **Responsabilidades:**

1. Diseñar las actividades a desarrollar en el centro de práctica, hacer seguimiento a las mismas y sistematizar su experiencia como uno de sus productos finales de acuerdo a la modalidad de práctica en la que se encuentre.
2. Aportar sus conocimientos académicos al Centro de Prácticas en concordancia con la modalidad de práctica en la que se encuentre.
3. Informar al Asesor de Prácticas y al maestro cooperador o profesional responsable sobre el desarrollo de ésta, incluyendo las limitaciones y/o interferencias detectadas.
4. Cumplir a cabalidad con los compromisos acordados en el centro e práctica; esto incluye horarios, preparación de materiales y actividades, comunicación permanente con el asesor y el maestro cooperador o profesional responsable.
5. Mantener comunicación permanente, pertinente y acertiva con las personas vinculadas al proceso de práctica.

El estudiante contará con la asesoría del maestro cooperador o del profesional responsable en el centro de práctica.

## CAPÍTULO III MODALIDADES DE PRÁCTICA

### **Las Prácticas Educativas y Pedagógicas**

La práctica se entiende como parte del proceso de formación del estudiante, la misma se constituye en un espacio académico en el cual se busca integrar los elementos teóricos y prácticos de la formación profesional. También busca articular la relación de la Universidad con el entorno social en el cual se encuentra y propiciar aprendizajes mutuos que enriquezcan a ambas partes. La práctica es un espacio para el engranaje y acople de saberes, sujetos y contextos, por ello se entiende como un

**ESCUELA DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA - FACULTAD DE EDUCACIÓN  
EJE TRANSVERSAL PRÁCTICAS - REGLAMENTO DE PRÁCTICAS**

ámbito de formación donde el estudiante se enfrenta a las realidades escolares y al mundo complejo de la profesión que desempeña en el ámbito laboral.

Se entiende este ejercicio como el momento en que el estudiante asume el rol de docente en contextos diversos, distintos al aula de clase, o en una institución educativa, poniéndose al frente de un grupo para orientar las áreas de formación que ha tenido durante su formación en la licenciatura: inglés y español, en común acuerdo con la institución educativa. Esto implica la vinculación a una institución durante un semestre, para la práctica en contextos diversos, y de un año para la práctica docente en inglés y español, bien sea en calendario A o B. En este ejercicio el estudiante desdibuja imaginarios para construir realidades posibles dadas las particularidades de los contextos y el sentido que le pone al ejercicio docente, gracias a sus conocimientos y a la interpretación que, de cara a aquella diversidad, manifiesta en su práctica.

Estas prácticas se realizan bajo la asesoría de los profesores de la Facultad de Educación, quien posee conocimientos en el saber específico y en el educativo-pedagógico. Así también debe tener un maestro cooperador de la institución en la cual realice su práctica, éste debe ser el titular del curso que sirve el practicante, o el responsable del área afín con la formación de los estudiantes en la Universidad, y será además el acompañante en el proceso de acercamiento a la escuela, el contacto directo con la Facultad de Educación y con los profesores del módulo de práctica docente.

Los espacios de Práctica del Programa son tres:

**La práctica en contextos educativos diversos( 2 créditos):** tiene como propósito que los estudiantes participen de la diversidad de escenarios diferentes a la institución educativa; es posible encontrar a maestros desarrollando labores en instituciones distintas a la escuela (empresas, hospitales, cárceles, museos, corporaciones, proyectos, grupos de investigación, proyectos pastorales y comunitarios, entre otros), a partir de un abanico de posibilidades que ofrece la Facultad de Educación, con base en sus convenios y relaciones con instituciones del medio. La duración de esta práctica es de un semestre académico

**La práctica docente en español e inglés ( 2 créditos cada una):**implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos y específicamente en las áreas de español e inglés.

La función del estudiante en práctica docente es comprender, además de la asignación académica, las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

**Práctica docente en Etnoeducación con énfasis en Sociales (2 créditos)**

Las prácticas educativas y pedagógicas del programa de Etnoeducación, con énfasis en Ciencias Sociales, están orientadas a fortalecer y promover las competencias, conocimientos, capacidades y

**ESCUELA DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA - FACULTAD DE EDUCACIÓN  
EJE TRANSVERSAL PRÁCTICAS - REGLAMENTO DE PRÁCTICAS**

actitudes de nuestros estudiantes para el ejercicio del liderazgo educativo comunitario. Los estudiantes del programa se caracterizan por diseñar, gestionar y/o promover proyectos de desarrollo comunitario y de pastoral social; además, por su desempeño como maestros, directores o gestores de proyectos educacionales en instituciones educativas rurales, en resguardos y cabildos, así como en escuelas unitarias.

Por lo anterior, las prácticas pedagógicas y educativas en el programa de Etnoeducación se piensan desde una perspectiva amplia que permite la lectura de contextos, el diseño, puesta en práctica y evaluación de proyectos de promoción educativa en el marco de las culturas locales y desde la perspectiva del desarrollo de economías solidarias.

**Práctica docente en Educación Artística (2 créditos):**se conciben las prácticas educativas y pedagógicas en el programa de licenciatura en educación artística como la puesta en escena de propuestas formativas dirigidas hacia el desarrollo de la percepción en los ámbitos de la visualidad, el cuerpo y el movimiento, la audición y, en general, el desarrollo de expresiones artístico-estéticas. Esto quiere decir que en las prácticas no se busca, exclusivamente, que el maestro practicante eduje, en sentido técnico e instrumental, a través de las formas clásicas de expresión propias del arte, antes bien, se trata de promover propuestas educativas para el desarrollo de habilidades expresivas y perceptivas no circunscritas al sólo hecho técnico, sino enmarcadas en propuestas simbólicas, creativas, interpretativas y de reconocimiento significativo del entorno de los educandos.

Asimismo, se piensan estas prácticas en contextos institucionales en los que se despliegan los ejes y dimensiones de los lineamientos curriculares del área y se generen procesos formativos necesarios en la educación básica y media; y, también, en contextos diversos en los que el practicante tiene la oportunidad de desarrollar propuestas expresivas comunitarias, sobre la memoria y el patrimonio, proyectos de intervención social y cultural, los diferentes grupos poblacionales del país (comunidades étnicas, urbano-periféricas, jóvenes, mujeres, niños, subculturas urbanas, comunidades rurales, por mencionar algunos), y las modalidades de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los que las propuestas se dirigirán, con un sentido pedagógico, hacia el propio reconocimiento cultural y antropológico de los grupos y personas que se educan.

Para la Facultad de Educación aplican la Modalidad Investigativa y la Modalidad Docente:

**Modalidad Investigativa.** Se refiere a la vinculación del estudiante de Práctica en **Contextos Diversos** a proyectos de investigación adelantados por la Universidad, o por Instituciones con las que ésta tenga celebrados convenios Interinstitucionales.

**Modalidad Docente.** Los estudiantes podrán realizar su período de práctica profesional (en español, inglés y artística) bajo ésta modalidad vinculándose como profesor en una institución nacional o extranjera, en una de las áreas correspondientes a su formación profesional.

## CAPÍTULO IV TIEMPOS Y DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

Las horas de práctica semanales, por semestre, serán **8** horas, para las prácticas en español e inglés, equivalente a un día de trabajo, distribuidas así: 6 horas de clase y 2 horas para trabajo en la institución (preparación de clase, de materiales, de evaluaciones y participación en reuniones y otros eventos de carácter institucional); para la práctica en Contextos Diversos se dedicarán **4** horas semanales. El estudiante debe organizar su horario de común acuerdo con la institución considerando también sus necesidades.

Para quienes son **docentes en ejercicio** (debe tener más de **dos años** de experiencia en esta institución), la institución donde laboran será la misma para las prácticas, siempre y cuando pueda hacerse el seguimiento y acompañamiento respectivo, la institución en la que labora debe disponer de un docente que陪伴e y ser el puente de comunicación con la facultad y del horario establecido por el reglamento de prácticas.

## CAPÍTULO V LAS AGENCIAS DE PRÁCTICA Y LOS CONVENIOS

La Facultad de Educación establecerá convenios con las instituciones educativas donde se materializaran con compromisos entre la Universidad y la Institución que acogerá al maestro de formación. La **Facultad se encargara de asignar la agencia de práctica** a estos maestros en formación. En la selección de las agencias se tendrán en la cuenta la cercanía a la universidad, el conocimiento de los propósitos de formación de la facultad y el compromiso de acompañamiento a los estudiantes.

### Cambios de institución

- Si por razones de fuerza mayor se amerita cambio de institución el estudiante debe realizar una solicitud por escrito a la coordinación de prácticas y ésta hará el estudio del caso. En caso de aprobarse, el estudiante debe iniciar todo el proceso de nuevo.

## CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

### Criterios de Evaluación de las prácticas docentes I y II

**La Evaluación de Proceso.** Consiste en el seguimiento durante el proceso de práctica. Su intencionalidad es la de regular el proceso de enseñanza/aprendizaje a fin de posibilitar que los medios de formación respondan a las características de los maestros en formación. Su tendencia es identificar cuáles son los puntos débiles del aprendizaje. La información que se busca se refiere a las concepciones educativas: educabilidad del sujeto y pedagogías: enseñabilidad que el estudiante va construyendo en el proceso de la formación, a las articulaciones del saber educativo y pedagógico con el saber específico, y a las competencias para desempeñar en el campo educativo.

La Evaluación del proceso de formación pretende regular:

- Las situaciones de aprendizaje en cada uno de los momentos especificados y de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.
- Las interacciones del practicante con los profesores, los compañeros y las búsquedas (epistemológicas, teóricas, educativas, pedagógicas e investigativas).
- La coherencia del proceso de formación.
- Las actividades de formación futuras: exploración, introducción, estructuración y ampliación de nuevos conocimientos, orientados a consolidar las competencias de los alumnos.

Esta evaluación tiene dos momentos

**La Evaluación parcial.** Que se lleva a cabo en la **semana 8** con un porcentaje del 10%. Este es un formato que envía el coordinador de la práctica de la Facultad de Educación al maestro cooperador de la institución.

**La evaluación final.** Establece el balance final del proceso de formación y tiene la función de asegurar que los propósitos de formación se han logrado. Esta evaluación será enviada por la coordinación del programa a los docentes cooperadores de las instituciones y tendrá un valor del **30%**. Se hace en la semana 16.

**Objetos de evaluación.** Tiene que ver con: el dominio de los procedimientos de investigación; las competencias para la docencia –propuestas de enseñabilidad y educabilidad-; y la conceptualización e implementación de propuestas educativas y pedagógicas innovadoras.

**La autorregulación de los aprendizajes.** Consiste en enseñar a los estudiantes a ser autónomos, a construir de manera progresiva un sistema personal de aprender y pensar

**Los criterios de Evaluación.** Constituyen las normas a las que se hace referencia para determinar si un estudiante ha logrado los propósitos de formación y que están declarados en la carta descriptiva.

#### **Los porcentajes de evaluación son los siguientes**

**40%** evaluación de la institución: 10% parcial, 30% final

**60%** actividades que se llevan a cabo en los cursos como lecturas, talleres reflexivos y el portafolio de actividades y proyectos propuestos al inicio del semestre.

#### **Criterios de Evaluación de la Práctica en Contextos Diversos**

**La Evaluación parcial y final.** Esta se llevará a cabo en dos momentos y se hará a través de un formato que envía el coordinador de la práctica de la Facultad de Educación al maestro cooperador de la institución, tiene un valor del **40%**, y un **60%** los trabajos de clase.

## CAPÍTULO VII

### PRODUCTOS DE LA PRÁCTICA

Se considera como producto de la práctica el portafolio, entendido como instrumento a través del cual el estudiante en práctica documenta su proceso y sistematiza su vivencia. El portafolio permite la toma de conciencia de los avances académicos que constantemente son sometidos a su autoevaluación y a la evaluación del docente asesor de la práctica.

En el portafolio, el estudiante en práctica compila las evidencias de su proceso formativo entre ellas: grabaciones de sus clases, guías de trabajo propuestos en el curso, el diario de campo, las planeaciones de clases, reflexiones pedagógicas, entre otros.

## CAPÍTULO VIII

### ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS PRÁCTICAS DOCENTES Y EN CONTEXTOS DIVERSOS EN LOS PROGRAMAS A DISTANCIA

**Registro visual:** cada maestro en formación en compañía del **maestro cooperador** grabará una sesión de clase o de actividad académica (de acuerdo con el tipo de práctica que esté desarrollando), con el fin de socializar su propia experiencia y someterla a un juicio crítico de sus compañeros y asesores; además, con esta estrategia se busca crear un banco de experiencias que permita a practicantes y asesores realizar análisis de lo que ocurre en los diferentes escenarios de desempeño de los practicantes y de aspectos diversos y contingentes que emergen y deben ser considerados en los procesos formativos.

**Observación entre pares:** cada uno de los maestros en formación visitará a uno de sus compañeros (previo acuerdo) y realizará una observación de su actividad académica. Esta observación será discutida, en primer término, con el observado; a partir de ésta discusión se generarán unos acuerdos en relación con lo que aconteció; y, posteriormente, será comentada con el asesor de práctica y los demás compañeros.

**Observatorio:** espacio para mirar atenta y reflexivamente los registros visuales y los diarios de campo realizados a partir de las observaciones. En éste se plantean problemáticas comunes que deben ser trabajadas y discutidas; es un espacio de socialización y valoración de los desempeños de los practicantes, y al mismo tiempo de reconocimiento de acontecimientos de los contextos de desempeño.

## CAPÍTULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO

Las dificultades presentadas en el proceso de Práctica Docente serán analizadas de acuerdo con los conductos regulares: Cooperador de la Institución Educativa, Asesor de la Práctica Docente, Coordinador de Prácticas, Grupo de pedagogía, Decanatura, Consejo de Facultad.

La ausencia reiterada (3 faltas) a la Institución Educativa Cooperadora y a las asesorías sin causa justificada amerita la suspensión del proceso. Si la causa es justificada, el maestro en formación debe reponer el tiempo de ausencia.

El incumplimiento de los horarios establecidos por las Instituciones Educativas Cooperadoras en las diversas actividades que se le asignen; en la entrega de planeadores o diarios de proceso, observador del alumno, proyectos, entre otros; asignados por las Instituciones Educativas Cooperadoras, da la perdida de la Práctica Docente.

Se consideran fallas de formación teórica y educativa-pedagógica: dificultades en la implementación de técnicas para la orientación del alumno tanto individual como grupal; desarrollo de métodos y técnicas pedagógicas que no estén respaldadas por un modelo conceptual coherente; desconocimiento del saber específico y fallas en las propuestas pedagógicas.

Dado en Medellín a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ 2014

Beatriz Elena López V  
**DECANA**  
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Olga Lucía Cardona C.  
**COORDINADORA DE PRÁCTICAS**  
FACULTAD DE EDUCACIÓN